

**RESOLUCIÓN N.º 67 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR, DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** La imprescindible coordinación entre los centros educativos y los servicios centrales de la administración educativa y, particularmente con las direcciones territoriales de educación, respecto a las medidas adoptadas en aplicación de las normas de convivencia, aconsejan dictar instrucciones que despejen las dudas habidas en la aplicación del Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, al tiempo que faciliten la resolución de los conflictos, teniendo en cuenta la reciente publicación de la Orden de 27 de junio de 2014, por la que se regula la gestión del conflicto de convivencia por el procedimiento de mediación en los centros educativos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Segundo.** A su vez, conviene potenciar la actuación de la inspección educativa para que preste asesoramiento a los centros e intervenga en los casos graves de disciplina con carácter prioritario en su plan de trabajo, velando por el correcto ejercicio de derechos y deberes del alumnado, de modo que, necesariamente, los inspectores e inspectoras de educación emitan informe cuando excepcionalmente los alumnos o las alumnas sean expulsados del centro.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

**I.** La dirección de los centros docentes en el ejercicio de sus competencias de acuerdo tanto con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, LOE, y las modificaciones planteadas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, LOMCE, como con las demás normas que la desarrollan, aplicarán las medidas contempladas cuando el alumno o la alumna cometa alguna infracción, actuando con el máximo rigor que exige la garantía de los derechos que tiene cada alumno o alumna. Por ello es fundamental que el profesorado y los cargos directivos de los centros docentes guarden el necesario equilibrio que deberá darse en todo caso entre el orden y la disciplina que avala la convivencia y los principios del procedimiento sancionador que salvaguardan los derechos del presunto o presunta responsable, siendo la resolución ejecutiva sólo cuando ponga fin a la vía administrativa. Se garantiza así la seguridad jurídica del alumnado y su derecho de defensa, y se evita la ejecución de medidas hasta la firmeza de las resoluciones, salvo en el caso de las medidas aplicadas por faltas leves, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 in fine de la LOE, según la modificación introducida por la LOMCE.

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ

Fecha: 13/03/2015 - 09:32:34

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0vvqCOT2x3n7wmQDMg2zbO4WaX62B0WG6



La presente copia ha sido descargada el 13/03/2015 - 09:45:09



**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES,  
POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR,  
DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA  
Y GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS EN LOS CENTROS  
EDUCATIVOS.**

**II.** El principio de eficiencia guiará las actuaciones de los cargos directivos de los centros docentes en la aplicación de los procedimientos disciplinarios, teniendo siempre presente que el artículo 1 k) de la LOE establece como principio la educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, por lo que se deberán intentar las vías de conciliación, salvo los casos señalados, con carácter general, siguiendo lo establecido en la reciente Orden de 27 de junio de 2014, antes citada y en el Decreto 114/2011, de 11 de mayo.

Por ello, considerando lo establecido en el Decreto 52/2009, de 12 de mayo, en la Orden de 22 de mayo de 2011, en el Decreto 106/2009, de 28 de julio y al amparo de lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 7, apartado 1, letra b) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, aprobado por el Decreto 113/2006, de 26 de julio, en su redacción actual, vigente en tanto no se derogue expresamente, de conformidad con la previsión contenida en la disposición transitoria primera del Decreto 170/2011, de 12 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC num. 138, de 14 de julio).

**RESUELVO:**

**Primero.** Aprobar las siguientes instrucciones sobre convivencia escolar, derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y gestión de procedimientos disciplinarios en los centros educativos, que se recogen en el **Anexo I** de la presente Resolución.

**Segunda.** Las Direcciones Territoriales de Educación y la Inspección General de Educación adoptarán cuantas medidas correspondan al efecto y difundirán las presentes instrucciones entre los inspectores y las inspectoras de educación y los directores y directoras de los centros educativos.

**Tercera.** Las direcciones de los centros docentes aplicarán la presente resolución contando con el asesoramiento de la Inspección de Educación. Asimismo informarán al profesorado sobre la misma, con carácter general, al comienzo de cada curso escolar y específicamente al profesorado tutor para que trasladen su contenido al alumnado y su familia. La dirección del centro incorporará esta resolución a la información que sobre convivencia escolar y derechos y deberes traslade de forma general a la comunidad educativa

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ

Fecha: 13/03/2015 - 09:32:34

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0vvqCOT2x3n7wmQDMg2zb04WaX62B0WG6



La presente copia ha sido descargada el 13/03/2015 - 09:45:09



**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES,  
POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR,  
DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA  
Y GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS EN LOS CENTROS  
EDUCATIVOS.**

**ANEXO I**

**INSTRUCCIONES SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR, DERECHOS Y DEBERES  
DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y GESTIÓN DE  
PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.**

**Primera.** Los directores y las directoras de los centros educativos, en los casos de sanciones por faltas muy graves, conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente, para lograr que su resolución sea inmediatamente aplicable de acuerdo con el artículo 72.2 del Decreto 114/2011, de 11 de mayo, deberán tener presente que la misma será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa, de acuerdo con los principios del procedimiento sancionador que con carácter general se recogen en el artículo 134 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de no contar con la conformidad del alumno o de la alumna, si es mayor de edad, o de sus padres o tutores legales, deberán esperar a la resolución del Recurso de Alzada que se pueda interponer o al transcurso del plazo para su interposición, de no haberse producido. Las Direcciones Territoriales de Educación resolverán con la máxima urgencia, considerando la relevancia de la convivencia en el centro educativo, previo informe de la Inspección de Educación.

La medida correctora de expulsión definitiva del centro prevista en el artículo 124.2 de la LOE no podrá vulnerar el derecho a la educación ni el derecho a la escolaridad del alumnado de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 4.1 de la LOE y artículo primero de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (LODE). Por ello, conforme también con el artículo 67. 2 del Decreto 114/2011, de 11 de mayo, en el caso de alumnado expulsado del centro o con medida de inhabilitación para cursar estudios en el mismo, cuando cursen las enseñanzas obligatorias, los directores y directoras actuarán en coordinación con la Dirección Territorial de Educación correspondiente, con la máxima diligencia para evitar que el alumnado deje de estar escolarizado, al no tener asignado aún el nuevo centro, contando con el asesoramiento de los inspectores de educación que elaborarán de oficio un informe tan pronto haya adoptado la resolución del expediente por la dirección del centro, salvo que haya conformidad del interesado. Todo ello, sin perjuicio de las medidas cautelares previstas en el artículo 73 del citado Decreto que fuere necesario adoptar para garantizar la convivencia escolar.

**Segunda.** Además del propio alumnado entre 12 y 18 años, según contempla el artículo 8.4 del Decreto 114/2011, de 11 de mayo, los padres, madres o tutores legales podrán también, respecto a sus hijos, hijas o tutelados, presentar reclamaciones contra las decisiones y calificaciones académicas que se adopten como resultado del proceso de evaluación, siguiendo el procedimiento fijado, en el marco de la patria potestad tal cual se recoge en el artículo 154 del Código Civil.

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ

Fecha: 13/03/2015 - 09:32:34

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0vvqCOT2x3n7wmQDMg2zb04WaX62B0WG6



La presente copia ha sido descargada el 13/03/2015 - 09:45:09



**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES,  
POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR,  
DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA  
Y GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS EN LOS CENTROS  
EDUCATIVOS.**

---

**Tercera.** En el ejercicio de derechos y deberes de los alumnos y las alumnas se entenderá por familia al padre, madre o tutor legal. La entrega de documentación reservada se hará al alumnado, cuando corresponda, y a su padre, madre o tutor legal, salvo autorización expresa a otra persona mayor de edad, o menor con capacidad de obrar, según el caso. Todas las autorizaciones deberán constar por escrito y estar archivadas en la secretaría del centro docente.

**Cuarta.** Cuando a un alumno o alumna mayor de 14 años se le siga un procedimiento disciplinario y los hechos pudieran constituir infracción penal se comunicará al Ministerio Fiscal, de conformidad al artículo 56.2 del Decreto 114/2011, de 11 de mayo. De seguirse la vía penal no se adoptará resolución definitiva hasta conocer la resolución judicial correspondiente, pues los hechos probados en vía penal vinculan a la Administración, de modo que no puede haber contradicción en los mismos con independencia de la distinta valoración jurídica, todo lo cual no es obstáculo para la aplicación de las medidas cautelares que considere el centro, de acuerdo con el citado decreto.

**Quinta.** Se tendrá siempre presente la edad del alumno o de la alumna en el ejercicio de los derechos y deberes de los distintos miembros de la comunidad educativa. La responsabilidad del alumnado contemplada en el artículo 17.f) deberá entenderse siempre con carácter educativo y exigirá al profesorado tutor una comprobación fehaciente de la comunicación con los propios padres, madres o tutores legales de los alumnos y alumnas menores de edad.

**Sexta.** La falta injustificada de puntualidad o de asistencia a las actividades programadas prevista en el artículo 62.1 a) incluirá también la falta injustificada de asistencia a clase.

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ

Fecha: 13/03/2015 - 09:32:34

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0vvqCOT2x3n7wmQDMg2zbo4WaX62B0WG6



La presente copia ha sido descargada el 13/03/2015 - 09:45:09

CENTRO EDUCATIVO: \_\_\_\_\_

---

## RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

D./Dña. \_\_\_\_\_, director/a de este centro, de conformidad con el artículo 70 del Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, por medio de la presente, al no prosperar las medidas propuestas por la dirección para corregir la conducta del alumno/a \_\_\_\_\_ del grupo \_\_, del curso \_\_, según consta en acta extendida al efecto<sup>1</sup>, vengo en ordenar la apertura de expediente disciplinario al citado alumno/a, por los **hechos** acaecidos el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_, entre los cuales se señalan sucintamente los siguientes:

1. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Los hechos mencionados, dada su naturaleza, podrían suponer conductas que perjudican gravemente la convivencia de las comprendidas en el artículo 64 del decreto mencionado (faltas muy graves, de acuerdo con el artículo 124 de la LOE, según modificación introducida por la LOMCE), por lo que podrían ser sancionadas de conformidad con alguna de las medidas establecidas en el artículo 67 del mismo.

---

<sup>1</sup> No será necesaria esta referencia y consiguientemente que haya habido medidas y acta en el caso de las conductas previstas en las letras c), d) y e) del apartado 1 del artículo 64, tal cual recoge el artículo 70.1.



Atendiendo a la gravedad de los hechos expuestos, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades del centro, se adoptan las siguientes medidas cautelares o de carácter provisional, una vez oído el equipo de gestión de la convivencia<sup>2</sup>.

Estas medidas se comunicarán al consejo escolar.

También se trasladará este acuerdo al tutor del referido alumno/a, para que informe a éste y a sus representantes legales (*si es menor de edad*) sobre las actividades por áreas o materias que debe realizar durante el tiempo que dure la medida, así como la forma de seguimiento y control que, en su caso, sean necesarias para su aprovechamiento, todo ello con el fin de garantizar el derecho a la evaluación continua, de acuerdo a lo previsto en el artículo 73.2 del citado Decreto 114/2011<sup>3</sup>.

Asimismo, de conformidad con el artículo 70.4 del Decreto 114/2011, RESUELVO nombrar instructor/a del expediente a D./Dña. \_\_\_\_\_ .

La presente resolución se notificará al interesado y se trasladará al instructor/a, informándose de todo ello al consejo escolar.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El/La Director/a

Fdo: \_\_\_\_\_

---

<sup>2</sup> Se consultará al equipo de gestión de la convivencia cuando la suspensión de asistencia al centro supere los cinco días.

<sup>3</sup> Se omitirá esta referencia si no se adoptan medidas cautelares.

CENTRO EDUCATIVO: \_\_\_\_\_

---

### RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL INCIDENTE DE RECUSACIÓN

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, vistas la solicitud de recusación y el informe elaborado por el instructor/a en el expediente, incoado al alumno/a \_\_\_\_\_, y considerando ajustadas a derecho las alegaciones manifestadas por el interesado, esta dirección RESUELVE aceptar la recusación formulada y proceder al nombramiento de nuevo instructor/a.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de alegar la recusación al interponer el recurso administrativo, o contencioso - administrativo, según proceda, contra el acto que termine el procedimiento.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El/La Director/a

Fdo: \_\_\_\_\_

Recibí

Fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

(Padre, madre, tutor/a o alumno/a)

CENTRO EDUCATIVO: \_\_\_\_\_

---

### RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL INCIDENTE DE RECUSACIÓN

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, vistas la solicitud de recusación y el informe elaborado por el instructor/a en el expediente, incoado al alumno/a \_\_\_\_\_, y considerando no ajustadas a derecho las alegaciones manifestadas por el/la interesado/a, esta dirección RESUELVE denegar la recusación formulada y ordenar que continúe la tramitación del expediente el/la instructor/a designado/a .

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de alegar la recusación al interponer el recurso administrativo, o contencioso - administrativo, según proceda, contra el acto que termine el procedimiento.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El/La Directora/a

Fdo: \_\_\_\_\_

Recibí

Fecha \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

(Padre, madre, tutor/a o alumno/a)



CENTRO EDUCATIVO: \_\_\_\_\_

---

## PROPUESTA DEL INSTRUCTOR/A SOBRE MEDIDAS CAUTELARES

D./Dña. \_\_\_\_\_, instructor/a del expediente, incoado al alumno/a \_\_\_\_\_, propongo al director/a que se adopte la medida cautelar de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73.1 del Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El/ La Instructor/a

Fdo: \_\_\_\_\_

Sr./Sra. Director/a del centro

CENTRO EDUCATIVO: \_\_\_\_\_

---

### RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES

Vista la propuesta formulada por el instructor/a del expediente disciplinario, incoado al alumno/a \_\_\_\_\_, para garantizar el normal desarrollo de las actividades del centro, oído el equipo de gestión de la convivencia<sup>1</sup>, de conformidad con el artículo 73.1 del Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, RESUELVO:

1. Adoptar las siguientes medidas cautelares:

\_\_\_\_\_

2. Comunicar al consejo escolar las medidas anteriormente mencionadas.

3. Comunicar al tutor, del referido alumno/a, que informe a éste y a sus representantes legales (*si es menor de edad*) sobre las actividades por áreas o materias que debe realizar durante el tiempo que dure la medida, así como la forma de seguimiento y control que, en su caso, sean necesarias para su aprovechamiento, todo ello con el fin de garantizar el derecho a la evaluación continua, de acuerdo a lo previsto en el artículo 73.2 del precitado Decreto 114/2011.

4. La medida cautelar comenzará a aplicarse el día...

Todo lo cual se le notifica, significándole que contra la misma no procede recurso alguno.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El/La Director/a

Fdo: \_\_\_\_\_

Recibí

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

(Padre, madre, tutor/a o alumno/a)

---

<sup>1</sup> En el caso de que la suspensión de asistencia a clase supere los cinco días lectivos.

CENTRO EDUCATIVO: \_\_\_\_\_

---

### CITACIÓN PARA DECLARACIÓN Y PRÁCTICA DE LA PRUEBA

D./Dña. \_\_\_\_\_, instructor/a del expediente disciplinario, incoado al alumno/a \_\_\_\_\_, seguido por resolución del director/a del mismo, conforme al artículo 71 del Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

ACUERDA citar ante este instructor/a, a las \_\_\_\_ horas, del día \_\_\_\_\_, en las dependencias \_\_\_\_\_ del centro, al alumno/a y a su padre/madre/tutor/a, en caso de minoría de edad, para tomarle declaración en relación al expediente disciplinario que le ha sido incoado con fecha \_\_\_\_\_ por la dirección del centro. Asimismo, se practicará la prueba \_\_\_\_\_<sup>1</sup>.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

El/La Instructor/a

Fdo: \_\_\_\_\_

Recibí

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

(Padre, madre, tutor/a o alumno/a)

---

<sup>1</sup> Se indicará la prueba documental, testifical,.... que se practique o se omitirá el párrafo si no se prevé.

CENTRO EDUCATIVO: \_\_\_\_\_

---

### CITACIÓN PARA DECLARACIÓN DE TESTIGOS

D./Dña. \_\_\_\_\_, instructor/a del expediente disciplinario incoado al alumno/a \_\_\_\_\_, seguido por resolución del director/a del mismo, y conforme al artículo 71 del Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias,

ACUERDA citar ante este instructor/a, a las \_\_\_\_horas, del día \_\_\_\_\_, en las dependencias \_\_\_\_\_ del centro, al alumno/a y a su padre/madre/tutor/a, en caso de minoría de edad, para tomarle declaración en relación al mencionado expediente disciplinario en calidad de testigo.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

El/La Instructor/a

Fdo: \_\_\_\_\_

Recibí

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_  
(Padre, madre, tutor/a, alumno/a. profesor/a...)

CENTRO EDUCATIVO: \_\_\_\_\_

---

### RECIBIMIENTO DE DECLARACIÓN DEL INculpADO/A

Previamente citado, comparece el alumno/a \_\_\_\_\_ acompañado de su padre, madre o tutor/a, D./Dña. \_\_\_\_\_ (en caso de minoría de edad), con relación al expediente que se le instruye al mismo, quien, informado/a del motivo de su comparecencia, y de los derechos que le asisten a no declarar en su contra ni confesarse culpable, declara lo siguiente:

PREGUNTADO: \_\_\_\_\_

RESPONDE: \_\_\_\_\_

PREGUNTADO: ¿Desea manifestar alguna otra cuestión que no se le haya preguntado?

RESPONDE: \_\_\_\_\_

Por último se hace constar a petición de \_\_\_\_\_<sup>1</sup>.

Y en prueba de conformidad, leída la presente declaración y encontrándola conforme con lo manifestado, firman cada uno de los folios de que consta, en unión del instructor/a del expediente, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de la fecha<sup>2</sup>.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El/La Instructor/a

Fdo: \_\_\_\_\_

El/La alumno/a

El padre, madre o tutor/a

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

---

<sup>1</sup> Este párrafo se omitirá en caso de no haya otras manifestaciones.

<sup>2</sup> En caso de dos o más folios las firmas de los presentes deben constar en todos ellos.

CENTRO EDUCATIVO: \_\_\_\_\_

---

### RECIBIMIENTO DE DECLARACIÓN DEL TESTIGO

Previamente citado, comparece en calidad de TESTIGO (el/la alumno/a, profesor/profesora) \_\_\_\_\_ (si es alumno/a menor de edad, acompañado de/autorizado por su padre, madre o tutor/a, D./Dña. \_\_\_\_\_) con relación al expediente que se le instruye al alumno/a \_\_\_\_\_, quien, informado del motivo de su comparecencia, promete decir la verdad<sup>1</sup> de cuanto supiere y fuere preguntado, en relación con este expediente.

PREGUNTADO: \_\_\_\_\_

RESPONDE: \_\_\_\_\_

PREGUNTADO: ¿Desea manifestar alguna otra cuestión que no se le haya preguntado?

RESPONDE: \_\_\_\_\_

Y en prueba de conformidad, leída la presente declaración y encontrándola conforme con lo manifestado, firman cada uno de los folios de que consta, en unión del instructor/a del expediente, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de la fecha.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El/La Instructor/a

Fdo: \_\_\_\_\_

El/La alumno/a

El padre, madre o tutor/a

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

---

<sup>1</sup> Se omitirá la promesa de decir verdad en caso de minoría de edad.

CENTRO EDUCATIVO: \_\_\_\_\_

---

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL INSTRUCTOR/A

D./Dña. \_\_\_\_\_ instructor/a del expediente disciplinario incoado al alumno/a \_\_\_\_\_, de este centro, seguido por resolución del director/a del mismo, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, tras las diligencias y pruebas practicadas<sup>1</sup>, considera probados los siguientes **hechos**:

1. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Considerando los siguientes atenuantes/agravantes<sup>2</sup> \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Considerando que los hechos anteriormente descritos constituyen conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro, tipificadas en el artículo 64 del Decreto 114/2011, dado que<sup>3</sup> \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Dichos **hechos** son constitutivos de las faltas previstas en el artículo 64:

1. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

---

<sup>1</sup> Diligencias, entrevistas, informes, alegaciones y pruebas practicadas, testifical, documental, ...

<sup>2</sup> Omítase la referencia si no hay atenuantes o agravantes previstos en el artículo 59 del Decreto 114/2011 o aplíquese el que corresponda.

<sup>3</sup> Indíquese la valoración de la responsabilidad del alumno/a acorde con el artículo 71.3 d).



Por todo ello, este instructor/a eleva a la dirección la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
medida conforme al apartado \_\_\_\_ del artículo 67 del Decreto 114/2011, de 11 de mayo, de acuerdo con la competencia del director/a del centro establecida en el artículo 72.

Asimismo se le informa que a partir de la fecha de notificación dispondrá de un plazo de 3 días lectivos para presentar cuantas alegaciones estimen oportunas ante este instructor/a como trámite de audiencia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El/La Instructor/a

Fdo: \_\_\_\_\_

Recibí  
Fecha \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_  
(Padre, madre, tutor/a o alumno/a)





CENTRO EDUCATIVO: \_\_\_\_\_

---

### CITACIÓN PARA TRÁMITE DE AUDIENCIA

D./Dña \_\_\_\_\_, instructor/a del expediente disciplinario incoado al alumno/a \_\_\_\_\_, por resolución del director/a del mismo, conforme al artículo 71 del Decreto 114/2011.

ACUERDA citar ante este instructor/a, a las \_\_\_\_ horas, del día \_\_\_\_\_, en las dependencias \_\_\_\_\_ del centro, al alumno/a y a su padre/madre/tutor/a, en caso de minoría de edad, para entregarle la propuesta de resolución del expediente y concederle el trámite de audiencia establecido en el artículo 71.2.

Asimismo se le significa que dispone de tres días lectivos contados a partir de la notificación de la resolución para que alegue cuanto estime conveniente.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

El/La Instructor/a

Fdo: \_\_\_\_\_

Recibí

Fecha \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

(Padre, madre, tutor/a o alumno/a)

CENTRO EDUCATIVO: \_\_\_\_\_

---

## NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

Con esta fecha, el director/a del centro ha dictado la siguiente resolución:

“D./Dña. \_\_\_\_\_, director/a de este centro, de conformidad con el artículo 70 del Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, por medio de la presente, al no prosperar las medidas propuestas por la dirección para corregir la conducta del alumno/a \_\_\_\_\_ del grupo \_\_, del curso \_\_, según consta en acta extendida al efecto<sup>1</sup>, vengo en ordenar la apertura de expediente disciplinario al citado alumno/a, por los **hechos** acaecidos el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_, entre los cuales se señalan sucintamente los siguientes:

1. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Los hechos mencionados, dada su naturaleza, podrían suponer conductas que perjudican gravemente la convivencia de las comprendidas en el artículo 64 del decreto mencionado (faltas muy graves, según artículo 124 de la LOE, según modificación introducida por la LOMCE), por lo que podrían ser sancionadas de conformidad con alguna de las medidas establecidas en el artículo 67 del mismo.

Atendiendo a la gravedad de los hechos expuestos, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades del centro, se adoptan las siguientes medidas cautelares o de carácter provisional, una vez oído el equipo de gestión de la convivencia<sup>2</sup>.

Estas medidas se comunicarán al consejo escolar.

---

<sup>1</sup> No será necesaria esta referencia y consiguientemente que haya habido medidas y acta en el caso de las conductas previstas en las letras c), d) y e) del apartado 1 del artículo 64, tal cual recoge el artículo 70.1.

<sup>2</sup> Se consultará al equipo de gestión de la convivencia cuando la suspensión de asistencia al centro supere los cinco días.



También se trasladará este acuerdo al tutor del referido alumno/a, para que informe a éste y a sus representantes legales (*si es menor de edad*) sobre las actividades por áreas o materias que debe realizar durante el tiempo que dure la medida, así como la forma de seguimiento y control que, en su caso, sean necesarias para su aprovechamiento, todo ello con el fin de garantizar el derecho a la evaluación continua, de acuerdo a lo previsto en el artículo 73.2 del precitado Decreto 114/2011<sup>3</sup>.

Asimismo, de conformidad con el artículo 70.4 del Decreto 114/2011, RESUELVO nombrar instructor/a del expediente a D./Dña. \_\_\_\_\_ .

La presente resolución se notificará al interesado y se trasladará al instructor/a, informándose de todo ello al consejo escolar.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El/La Director/a”

Todo lo cual se notifica, significándole que podrá recusar al instructor/a de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según los motivos recogidos en el artículo 28 de la citada ley.

Por otro lado, se le informa sobre la posibilidad de acogerse a la terminación conciliada del procedimiento, según lo establecido en el artículo 74 del Decreto 114/2011<sup>4</sup>.

Podrá presentar alegaciones contra la presente resolución en el plazo de 5 días a partir de la comunicación de la misma, significándole que de no efectuar ninguna alegación el procedimiento continuará hasta su resolución de acuerdo con la tipificación de hechos imputados.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El/La Director/a

Fdo: \_\_\_\_\_

Recibí

Fecha \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

(Padre, madre, tutor/a o alumno/a)<sup>5</sup>

<sup>3</sup> Se omitirá esta referencia si no se adoptan medidas cautelares.

<sup>4</sup> Se omitirá este párrafo cuando se den algunos de los supuestos previstos en el art. 74.4 del Decreto 114/2011, de 11 de mayo

<sup>5</sup> Cuando el alumno/a sea menor de edad necesariamente se notificará también al padre, madre o tutor/a legal.

CENTRO EDUCATIVO: \_\_\_\_\_

---

## ACTA DE TRÁMITE DE AUDIENCIA<sup>1</sup>

D./Dña. \_\_\_\_\_, instructor/a del expediente disciplinario incoado al alumno/a \_\_\_\_\_, por resolución del director/a de fecha \_\_\_\_\_,

HAGO CONSTAR que, con fecha de hoy se receptionan las alegaciones presentadas por escrito directamente por el alumno/a expedientado o padre, madre o tutor/a en caso de minoría de edad, dándose por cumplido el trámite de audiencia previsto en el artículo 71.2 del Decreto 114/2011.

También manifiesta<sup>2</sup>:

1. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

El/La Instructor/a

Fdo: \_\_\_\_\_

El/La alumno/a

Padre, madre o tutor/a

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

---

<sup>1</sup> Este documento no es necesario en el caso de que las alegaciones se hayan presentado en la secretaría del centro.

<sup>2</sup> Se omitirá este párrafo en caso de que no se añada nada al escrito que se presente.



CENTRO EDUCATIVO: \_\_\_\_\_

---

### PROPUESTA DE SOBRESEIMIENTO

D./Dña. \_\_\_\_\_ instructor/a del expediente disciplinario incoado al alumno/a \_\_\_\_\_, de este centro, seguido por resolución del director/a del mismo, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, tras las diligencias y pruebas practicadas<sup>1</sup>, considera no probados los siguientes **hechos**:

- 1.- \_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_

Por lo que propone a la dirección del centro el SOBRESEIMIENTO del presente expediente disciplinario.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El/La Instructor/a

Fdo: \_\_\_\_\_

Recibí

Fecha \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

El/La Director/a

---

<sup>1</sup> Diligencias, entrevistas, informes, alegaciones y pruebas practicadas, testifical, documental, ...

CENTRO EDUCATIVO: \_\_\_\_\_

### RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_, D./Dña. \_\_\_\_\_, director/a del centro, vista la propuesta de resolución del instructor/a del expediente disciplinario de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, incoado al/la alumno/a \_\_\_\_\_, teniendo en cuenta:

1. Los hechos probados:

- a. \_\_\_\_\_
- b. \_\_\_\_\_

2. Las circunstancias atenuantes/agravantes siguientes:

- a. \_\_\_\_\_
- b. \_\_\_\_\_

Examinadas las diligencias y las pruebas practicadas que constan en el expediente y considerando

\_\_\_\_\_

se determina la responsabilidad del alumno/a por las conductas contrarias a la convivencia o faltas disciplinarias que se señalan a continuación, conforme a los artículos 62, 63 y 64 del Decreto 114/2011, de 11 de mayo y 124 de la LOE, según modificación introducida por la LOMCE:

- a. \_\_\_\_\_
- b. \_\_\_\_\_

Por todo ello se ADOPTA la siguiente medida “\_\_\_\_\_”, en virtud del apartado \_\_\_\_ del artículo 67 (o de los apartados correspondientes de los artículos 65, 66 o 67) del Decreto reseñado.

De acuerdo a lo establecido en el apartado 72 d) del Decreto citado, se le informa de la posibilidad de instar al consejo escolar, en un plazo de cinco días, para que revise la decisión adoptada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 72.e) del citado decreto, ante la Dirección Territorial de Educación, así como cualquier otro que a su derecho mejor convenga.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

El/La Director/a

Fdo: \_\_\_\_\_

Recibí

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Manifiesto  SÍ  NO estar de acuerdo con las medidas adoptadas.

No se manifiesta

Fdo: \_\_\_\_\_

(Padre, madre, tutor/a o alumno/a)



CENTRO EDUCATIVO: \_\_\_\_\_

---

### RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO CON SOBRESERIMIENTO

Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_, D./Dña. \_\_\_\_\_, director/a del centro, vista la propuesta de resolución del instructor/a del expediente disciplinario de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ , incoado al/la alumno/a \_\_\_\_\_ , considerando<sup>1</sup>:

- a. \_\_\_\_\_
- b. \_\_\_\_\_

ACUERDA EL SOBRESERIMIENTO de dicho expediente, en virtud del apartado \_\_\_\_ artículo 67 del Decreto 114/2011.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

El/La Director/a

Fdo: \_\_\_\_\_

Recibí  
Fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_  
(Padre, madre, tutor/a o alumno/a)

---

<sup>1</sup> Que no se han probado los hechos, que hay defectos de forma u otros motivos o circunstancias.

CENTRO EDUCATIVO: \_\_\_\_\_

---

## RECURSO DE ALZADA

**Sr/a Director/a Territorial de Educación.**

D/Dña \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, como mejor proceda en Derecho, actuando en su propio nombre,

### DICE:

1.- Que se le ha notificado acuerdo de la Dirección de Centro docente \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_ por el que se le impone la sanción de \_\_\_\_\_ en el expediente disciplinario que le fue incoado al citado alumno.

2.- Que, conforme al art. 72.1.e), del Decreto 114/2011, de 11 de mayo, en relación con el art. 132, f) de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, y el art 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente escrito, interpone RECURSO DE ALZADA, basado en los siguientes.

### HECHOS

1.-

2.-

3.-

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Corresponde a la Dirección Territorial de Educación conforme al artículo 72 del Decreto 114/2011 resolver el presente recurso.





**Segundo.-** Asimismo de acuerdo con las citadas normas el recurrente está legitimado para interponer el recurso contra la medida adoptada.

**Tercero.-** El presente recurso cumple con los requisitos de plazo y demás aspectos formales conforme al art. 72, entre otros, del decreto citado.

**Cuarto.-**

**Quinto.-**

**Sexto.-**

Por todo ello,

**SOLICITA:**

Que, teniendo por presentado este escrito, **tenga por interpuesto recurso de alzada** contra la Resolución de la Dirección del Centro docente \_\_\_\_\_ y, previo los trámites preceptivos, ordene cuantas actuaciones considere pertinentes, con solicitud del expediente al centro si procede, dicte resolución por la que:

- 1.- Se declare nula, anule o revoque la resolución impugnada, quedando sin efecto el acto objeto del recurso.
- 2.- Se adopte cuantas medidas corresponda para el restablecimiento pleno de la situación jurídica perturbada reconociéndole el derecho \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Padre, madre, tutor/a o alumno/a

Fdo. \_\_\_\_\_

CENTRO EDUCATIVO: \_\_\_\_\_

---

**PROPUESTA DE ACUERDO PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO EN PROCEDIMIENTO  
CONCILIADO<sup>1</sup>**

D./Dña. \_\_\_\_\_ instructor/a del expediente disciplinario incoado al alumno/a \_\_\_\_\_ de este centro, seguido por Resolución del Director/a del mismo, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, tras las averiguaciones realizadas y constatando que el alumno/a ha reconocido la falta cometida o el daño causado y que manifiesta su deseo de acogerse a la terminación conciliada del expediente y el compromiso de cumplir la medida que se determine, y dado que aún no se ha formulado la propuesta de resolución,

**PROPONE:**

La terminación conciliada del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Decreto 114/2011, significándole que se interrumpe el plazo para la tramitación del procedimiento disciplinario y que se reanuda de no alcanzarse el acuerdo conciliado.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El/La Instructor/a

Fdo: \_\_\_\_\_

Sr./Sra. Director/a

Recibí

Fecha \_\_/\_\_/\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

(Padre, madre, tutor/a o alumno/a)

---

<sup>1</sup> Queda excluida la aplicación del procedimiento de conciliación en los supuestos previstos en el artículo 74.4 del Decreto 114/2011, de 11 de mayo.

CENTRO EDUCATIVO: \_\_\_\_\_

---

### ACUERDO DE COMPROMISO EDUCATIVO

D./Dña \_\_\_\_\_, instructor/a del expediente disciplinario al alumno/a \_\_\_\_\_ de este centro, seguido por Resolución del Director/a del mismo, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, teniendo presente que no se ha conseguido la conciliación propuesta.

Examinados los **hechos**:

1. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Valoradas las propuestas del alumno/a acompañado de su padre, madre o tutor/a (en caso de minoría de edad) y las circunstancias en que se han producido los señalados hechos, así como considerando que puede haber un cumplimiento efectivo de las medidas declaradas, además de una disculpa ante el ofendido,

**PROPONE:**

La suspensión del expediente disciplinario y, en su caso, la terminación conciliada, con la adopción del **COMPROMISO EDUCATIVO**, que conlleva las siguientes medidas:

1. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 del Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias.



La Dirección del centro ACUERDA dar conformidad a la propuesta de compromiso, significando que la falta de cumplimiento del mismo conllevará el levantamiento de la suspensión del procedimiento disciplinario.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

El/La Instructor/a

El/La director/a

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo \_\_\_\_\_

El alumno/a<sup>1</sup>

El padre/madre/tutor/a

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

---

<sup>1</sup> Se entregará copia del documento al alumno/a o sus representantes.

CENTRO EDUCATIVO: \_\_\_\_\_

### PROPUESTA DE ACUERDO DE TERMINACIÓN CONCILIADA<sup>1</sup>

D./Dña \_\_\_\_\_, instructor/a del expediente disciplinario al alumno/a \_\_\_\_\_ de este centro, seguido por Resolución del Director/a del mismo, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Examinados los **hechos**:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Constatado que no se logró la conciliación en el procedimiento abierto, pero que sí se ha logrado un compromiso educativo que no se ha cumplido, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con el artículo 74.2 párrafo segundo del Decreto 114/2011, de 11 de mayo, se cumplen los siguientes requisitos:

1. Que el alumno reconoce la falta cometida y/o el daño causado.
2. Que el alumno/a acepta disculparse ante el ofendido.
3. Que el alumno/a se compromete a cumplir las medidas determinadas con su realización efectiva.

Valoradas las declaraciones efectuadas, las circunstancias y las condiciones del alumno/a. ACUERDA proponer a la Dirección del centro la terminación conciliada, con las medidas más abajo reseñadas, significando que se interrumpe el plazo para la tramitación del procedimiento disciplinario y que se podrá reanudar si no se alcanza el citado acuerdo.

Medidas determinadas:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

El/La Instructor/a

Fdo: \_\_\_\_\_

Acepto

Fdo: \_\_\_\_\_  
Padre, madre, tutor/a o alumno/a<sup>2</sup>

Sr. /Sra. Director/a del centro.

<sup>1</sup> Queda excluida la aplicación del procedimiento de conciliación en los supuestos previstos en el artículo 74.4 del Decreto 114/2011, de 11 de mayo.

<sup>2</sup> Se entregará copia de este documento al alumno/a o sus representantes.

CENTRO EDUCATIVO: \_\_\_\_\_

---

### ACUERDO DE TERMINACIÓN CONCILIADA<sup>1</sup>

D./Dña \_\_\_\_\_, director/a del centro, vista la propuesta de resolución del instructor/a del expediente disciplinario incoado al alumno/a \_\_\_\_\_ de este centro, con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Examinados los **hechos**:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con el artículo 74.2 párrafo segundo del Decreto 114/2011, de 11 de mayo, se cumplen los siguientes requisitos:

1. Que el alumno reconoce la falta cometida y/o el daño causado.
2. Que el alumno/a acepta disculparse ante el ofendido.
3. Que el alumno/a se compromete a cumplir las medidas determinadas con su realización efectiva.

Valoradas las declaraciones efectuadas, las circunstancias y las condiciones del alumno/a y la propuesta del instructor/a arriba reseñada

ACUERDA la terminación conciliada del procedimiento, que supondrá además el archivo del expediente disciplinario conforme al artículo 74.5 in fine, aplicándose las siguientes medidas:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

El/La Director/a

Fdo: \_\_\_\_\_

Acepto:

Fdo: \_\_\_\_\_

(Padre, madre, tutor/a o alumno/a)

---

<sup>1</sup> Queda excluida la aplicación del procedimiento de conciliación en los supuestos previstos en el artículo 74.4 del Decreto 114/2011, de 11 de mayo.

CENTRO EDUCATIVO: \_\_\_\_\_

---

### COMUNICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL INSTRUCTOR/A

Con esta fecha, el director/a del centro ha dictado la siguiente resolución:

“D./Dña. \_\_\_\_\_, director/a de este centro, de conformidad con el artículo 70 del Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, por medio de la presente, al no prosperar las medidas propuestas por la dirección para corregir la conducta del alumno/a \_\_\_\_\_ del grupo \_\_, del curso \_\_\_\_\_, según consta en acta extendida al efecto<sup>1</sup>, vengo en ordenar la apertura de expediente disciplinario al citado alumno/a, por los **hechos** acaecidos el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_, entre los cuales se señalan sucintamente los siguientes:

1. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Los hechos mencionados, dada su naturaleza, podrían suponer conductas que perjudican gravemente la convivencia de las comprendidas en el artículo 64 del decreto mencionado (faltas muy graves, según artículo 124 de la LOE, según modificación hecha de la LOMCE), por lo que podrían ser sancionadas de conformidad con alguna de las medidas establecidas en el artículo 67 del mismo.

Atendiendo a la gravedad de los hechos expuestos, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades del centro, se adoptan las siguientes medidas cautelares o de carácter provisional, una vez oído el equipo de gestión de la convivencia<sup>2</sup>.

Estas medidas se comunicarán al consejo escolar.

También se trasladará este acuerdo al tutor del referido alumno/a, para que informe a éste y a sus representantes legales (*si es menor de edad*) sobre las actividades por áreas o materias que debe realizar durante el tiempo que dure la medida, así como la forma de seguimiento y control que, en su

---

<sup>1</sup> No será necesaria esta referencia y consiguientemente que haya habido medidas y acta en el caso de las conductas previstas en las letras c), d) y e) del apartado 1 del artículo 64, tal cual recoge el artículo 70.1.

<sup>2</sup> Se consultará al equipo de gestión de la convivencia cuando la suspensión de asistencia al centro supere los cinco días.



caso, sean necesarias para su aprovechamiento, todo ello con el fin de garantizar el derecho a la evaluación continua, de acuerdo a lo previsto en el artículo 73.2 del precitado Decreto 114/2011<sup>3</sup>.

Asimismo, de conformidad con el artículo 70.4 del Decreto 114/2011, RESUELVO nombrar instructor/a del expediente a D./Dña. \_\_\_\_\_ .

La presente resolución se notificará al interesado y se trasladará al instructor/a, informándose de todo ello al consejo escolar.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El/La Director/a”

Todo lo cual se comunica, significándole que podrá abstenerse, de acuerdo con los motivos señalados en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También se le hace saber que se ha acordado informar al interesado sobre la posibilidad de acogerse a la terminación conciliada del procedimiento según lo establecido en el artículo 74 del Decreto 114/2011 y, asimismo, que podrá presentar alegaciones contra la presente resolución en el plazo de 5 días a partir de la comunicación de la misma, significándole que de no efectuar las mismas el procedimiento continuará hasta su resolución de acuerdo con la tipificación de hechos imputados.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El/La Director/a

Fdo: \_\_\_\_\_

Recibí

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

(El/La Instructor/a)

---

<sup>3</sup> Se omitirá esta referencia si no se adoptan medidas cautelares.



CENTRO EDUCATIVO: \_\_\_\_\_

---

### INCIDENCIA DE RECUSACIÓN AL INSTRUCTOR/A

D./Dña. \_\_\_\_\_, DNI n°  
\_\_\_\_\_, con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ n°  
\_\_\_\_\_, alumno/a, padre/madre/tutor/a del alumno/a \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, al que se ha incoado expediente disciplinario por resolución del  
director/a de fecha \_\_\_\_\_, en el que ha sido nombrado instructor/a D./Dña.  
\_\_\_\_\_, RECUSA al mencionado instructor/a por los siguientes  
motivos:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Por todo lo cual solicita a usted que designe otro instructor/a que no incurra en ninguna causa de abstención.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(Padre, madre, tutor/a o alumno/a)

Fdo: \_\_\_\_\_

Sr./Sra. Director/a del centro

CENTRO EDUCATIVO: \_\_\_\_\_

---

### PETICIÓN DE INFORME AL RECUSADO

Habiendo sido promovido incidente de recusación contra el cargo de instructor/a que usted ostenta en el expediente disciplinario, incoado al alumno/a \_\_\_\_\_, ruego que en el plazo de un día informe a esta dirección si concurren los motivos de recusación alegados, significándole que queda suspendido el procedimiento hasta que se resuelva el incidente<sup>1</sup>.

Se adjunta copia del escrito de recusación.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El/La Director/a

Fdo: \_\_\_\_\_

Recibí

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_  
(El/La Instructor/a)

---

<sup>1</sup> Los actos realizados hasta esta fecha no serán necesariamente invalidados aunque existan motivos de abstención.

CENTRO EDUCATIVO: \_\_\_\_\_

---

### SOLICITUD DE ABSTENCIÓN DEL INSTRUCTOR/A

Habiendo sido nombrado/a instructor/a del expediente disciplinario, incoado al alumno/a \_\_\_\_\_, por acuerdo del director/a, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, y considerándome incurso en la causa prevista en el artículo 28.2, apartado \_\_\_\_\_ de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ruego a usted acuerde mi cese en el cargo señalado.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

El/La Instructor/a

Fdo: \_\_\_\_\_

Sr/a Director/a del Centro

CENTRO EDUCATIVO: \_\_\_\_\_

---

### RESOLUCIÓN ACEPTANDO ABSTENCIÓN DEL INSTRUCTOR/A

Habiendo recibido escrito de abstención formulado por usted respecto al expediente disciplinario incoado al alumno/a \_\_\_\_\_, comprobada la causa alegada de acuerdo con el artículo 28.2, apartado \_\_\_\_\_ de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta dirección HA RESUELTO aceptar la abstención solicitada, dejando sin efecto el nombramiento correspondiente, procediéndose a nombrar nuevo instructor/a.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El/La Director/a

Fdo: \_\_\_\_\_

Recibí

Fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_  
(El/La Instructor/a)

CENTRO EDUCATIVO: \_\_\_\_\_

---

### RESOLUCIÓN DENEGANDO ABSTENCIÓN DEL INSTRUCTOR/A

Habiendo recibido escrito de abstención formulado por usted respecto al expediente disciplinario, incoado al alumno/a \_\_\_\_\_ y considerando que las causas de abstención alegadas no son las contempladas en el artículo 28.2, apartado \_\_\_\_\_ de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta dirección HA RESUELTO denegar la abstención solicitada, por lo que deberá usted proseguir en la instrucción del expediente para el que ha sido designado/a.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El/La Director/a

Fdo: \_\_\_\_\_

Recibí

Fecha \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

(El/La Instructor/a)

CENTRO EDUCATIVO: \_\_\_\_\_

---

### INFORME DEL INSTRUCTOR/A SOBRE RECUSACIÓN

Asunto: Recusación del instructor/a

#### ANTECEDENTES:

1. Con fecha \_\_\_\_\_, el director/a del centro solicitó informe sobre recusación presentado por D./Dña. \_\_\_\_\_, en el expediente disciplinario incoado al alumno/a \_\_\_\_\_.

#### VISTO:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 28 y 29.

#### FUNDAMENTOS

- Analizado el escrito presentado por D./Dña. \_\_\_\_\_, y contrastado lo que se alega con lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre antes citada, considero que se dan / no se dan los motivos señalados.

Por todo ello, elevo la siguiente

#### PROPUESTA

**Proseguir/no proseguir** como instructor/a del expediente para el que he sido designado.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

El/La Instructor/a

Fdo: \_\_\_\_\_

Sr/a Director/a del Centro